

1.1.2. Decretos Forales

DECRETO FORAL 145/2025, de 18 de diciembre, por el que se declaran los días inhábiles en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra a efectos de cómputo de plazos para el año 2026.

El artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, atribuye a las Comunidades Autónomas la facultad de fijar, en su respectivo ámbito y con sujeción al calendario laboral oficial, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos, que también comprenderá los días inhábiles de las Entidades Locales correspondientes a cada Comunidad Autónoma, a las que será de aplicación.

Mediante Resolución 390/2025, de 5 de junio, del director general de Economía Social y Trabajo, se estableció el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2026 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución 682/2025, de 17 de noviembre, del director general de Economía Social y Trabajo, se determinaron las fiestas locales para el año 2026, con carácter retribuido y no recuperable, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

A la vista de las disposiciones citadas y previo informe favorable de la Comisión Foral de Régimen Local, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2025, procede la declaración de días inhábiles, a efectos de cómputo de plazos, para el año 2026.

En consecuencia, a propuesta del consejero de Presidencia e Igualdad, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco,

DECRETO:

Artículo 1. Días inhábiles en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Se declaran inhábiles en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, a efectos del cómputo de plazos, durante el año 2026, todos los sábados y domingos, así como los días 1 y 6 de enero, 19 de marzo, 2, 3 y 6 de abril, 1 de mayo, 12 de octubre, 2 de noviembre y 3, 8 y 25 de diciembre de 2026.

Artículo 2. Días inhábiles en el ámbito de las entidades de la Administración Local de Navarra.

En el ámbito territorial de las entidades que integran la Administración Local de Navarra, además de los días señalados en el artículo anterior, se añadirán las fiestas locales establecidas mediante Resolución 682/2025, de 17 de noviembre, del director general de Economía Social y Trabajo.

Disposición final única.—Entrada en vigor.

Este decreto foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 18 de diciembre de 2025.—La presidenta del Gobierno de Navarra, María Chivite Navascués.—El consejero de Presidencia e Igualdad, Félix Taberna Monzón.